



DISPONE ASIGNAR, DIRECTAMENTE, SUBSIDIOS DE LA ALTERNATIVA INDIVIDUAL A QUE SE REFIERE EL DECRETO SUPREMO N° 49/2011, A LAS PERSONAS QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000112

COPIAPÓ, 16 MAR. 2016

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 49 de 2011, que aprueba el reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, publicado en el D. O en fecha 26.04.2012 y reemplazado por el D. S. N° 105 (V. y U.) de fecha 08.09.2014, publicado en el D. O. en fecha 20.03.2015.
5. La Res. Ex. N° 0593, (V. y U.) de fecha 28.01.2016, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
6. La Circular N° 010 de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
7. El Ordinario N° 656 (SERVIU Atacama) de fecha 08.03.2016, ingresado a la Unidad Jurídica de esta SEREMI el día 14.02.16, en virtud del cual solicita, Subsidios de asignación directa, del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV), D. S. N° 49/2011, modalidad de adquisición de vivienda construida, para don Marcelo Chulak Tabilo y otro para construcción en sitio propio para la Sra., Solange Carmona Ávalos, fundamentando la solicitud con la siguiente documentación:
 - a).-**Respecto a don Marcelo Chulak Tabilo:** Módulo de Información Personas de Rukan con detalle de datos del beneficiario, emitido en fecha 25.02.16; Ficha de Protección Social del beneficiario, en la que consta que su puntaje de carencia habitacional es de 2072, emitido en fecha 25.02.2016; Ordinario N° 013 (SENAME), de fecha 22.01.2016, con N° de folio 13 de oficina de partes SERVIU, en el que solicita asignación directa de subsidio para don Marcelo Chulak, por el bienestar de las trillizas que son parte integrante de SENAME e Informe Social del beneficiario y su grupo familiar, confeccionado por Karina Reynoso Salfate, Trabajadora Social del PPF Vertientes y Vania Aravena Aguilar, Directora del mismo PPF.
 - b).-**Respecto a la Sra., Solange Carmona Ávalos:** Informe de Asignación Directa Individual de la beneficiaria, cuyo número de solicitud es 8335; Declaración Jurada de Postulación (DJ49-2 obligatoria); Declaración de núcleo familiar y de no propiedad habitacional (DJ49-1 obligatoria); Copia de Cédula de identidad de la Sra., Solange Carmona Ávalos, por ambos lados e Informe Socio habitacional efectuado a la beneficiaria y a su grupo familiar, de fecha 12.10.2016, efectuado por Kesía Catalán Del Pino, Trabajadora Social del Programa Recuperación de Barrios, de la SEREMI MINVU Atacama.
8. Que luego del estudio de los antecedentes presentados por SERVIU Atacama y por los beneficiarios, se puede establecer fundadamente que cumplen con lo establecido en la Res. Ex. N° 0593, mencionada precedentemente, ya que efectivamente se encuentran en situación especial de urgente necesidad habitacional.
9. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
10. El D.S. N° 36 de fecha 28 de marzo de 2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

- 1.- **DISPÕNESE** asignar directamente subsidios, del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV), en la modalidad que se mencionará a continuación, de la alternativa individual a que se refiere el D. S. N° 49/2011, a las siguientes personas o beneficiarios:

NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	MODALIDAD
Marcelo Rodrigo Chulak Tabilo	14.115.644- 6	Adquisición de Vivienda Construida
Solange Andrea Carmona Ávalos	15.026.377- 8	Construcción en Sitio Propio

2.- **TÉNGASE PRESENTE**, que las asignaciones otorgadas a través del presente acto administrativo, corresponde al subsidio base y los complementarios a que haya lugar.

3.- **TÉNGASE PRESENTE**, que las citadas asignaciones no exceden el 3% de los recursos correspondientes al presente programa habitacional.

4.- **CÚMPLASE** con informar el presente acto administrativo, a la División Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según lo estipulado en el punto 2 de la parte resolutive de la Resolución exenta N° 0593, (V. y U.) del 28.01.2016.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten Signature]
RODRIGO OCARANZA SALOMÓN
SECRETARIO REGIONAL

[Handwritten Signature]
 GRA/JPM.

TRANSCRIBIR A:

- SERVIU Región de Atacama.
- Jefe DPH Minvu Santiago.
- Depto. Planes y Programas S.R.M.
- Asesoría Jurídica S.R.M.
- Oficina de Partes S.R.M.

N° Interno 38/2016.

Ley de Transparencia Art 7/g